# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

# CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SECOP II

## SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 015-086-2017

**OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y ADITIVOS REFRIGERANTES PARA MOTOR Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y OTROS, LAS CUALES SON ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"**

**PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co**

**(MAYO DE 2017)**

# SE INFORMA A LOS INTERESADOS

**QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, SE ADELANTAN POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II, POR TAL MOTIVO SE INFORMA A LOS QUE ESTÉN INTERESADOS CONSULTAR LA PLATAFORMA SECOP II CON EL FIN DE ACCEDER A LOS PROCESOS CONTRACTUALES**

## TABLA DE CONTENIDO


**1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN**

**2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

**2.1** Invitación a las veedurías ciudadanas
**2.2** Compromiso anticorrupción
**2.3** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
**2.4** Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
**2.5** Comunicaciones
**2.6** Idioma
**2.7** Definiciones
**2.8** Proyecto Pliego de Condiciones
**2.9** Convocatoria Limitada a Mipymes
**2.10** Apertura del Proceso
**2.11** Manifestación de Interés
**2.12** Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
**2.13** Cierre del proceso y entrega de la propuesta
**2.14** Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

**3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**3.1** Clasificación UNSPSC
**3.2** Presupuesto Oficial
**3.3** Forma de pago
**3.4** Plazo de entrega
**3.5** Lugar de entrega
**3.6** Firma del Contrato
**3.7** Liquidación del Contrato
**3.8** Tratados o Acuerdos Internacionales

**4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES**

**4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**4.1.1** Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
**4.1.2** Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
**4.1.3** Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

**4.1.4** Personas naturales o con establecimiento de comercio
**4.1.5** Apoderado
**4.1.6** Propuestas Conjuntas
**4.1.7.** Promesa de Sociedad Futura
**4.1.8.** Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

**4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**4.2.1** Carta de Presentación de la Propuesta
**4.2.2** Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
**4.2.3** Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
**4.2.4** Identificación Tributaria
**4.2.5** Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
**4.2.6** Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
**4.3** Experiencia Habilitante
**4.4.** Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
**4.5.** Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
**4.6.** Capacidad Financiera
**4.6.1.** Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
**4.6.2.** Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
**4.6.3.** Indicadores Financieros del Proponente
**4.6.3.1.** Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
**4.6.3.2.** Nivel de Endeudamiento Total
**4.6.3.3.** Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
**4.7.** Capacidad Organizacional
**4.7.1.** Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
**4.7.2.** Rentabilidad del Activo (Roa)

**5. CAPITULO VEVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**5.1** Factor Económico
**5.2** Puntaje para estimular la industria nacional
**5.3** Factor técnico
**5.3.1** Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
**5.3.2** Aspectos Técnicos Ponderables

**6. CAPITULO VI OFERTA**

**6.1.** Presentación
**6.2.** Retiro de la Oferta
**6.3.** Declaratoria de desierta
**6.4.** Criterio de Desempate
**6.5.** Cumplimiento Ley 361 de 1997
**6.6**. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
**6.7** Devolución de garantías de seriedad y copia de las propuestas que no resulten adjudicatarias
**6.8.** Causales de Rechazo
**6.9** Orden de elegibilidad
**6.10** Adjudicación

**7 CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

**7.1** Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
**7.2** Garantía de seriedad de la oferta
**7.2.1** Validez de la oferta
**7.2.2** Alcance del amparo de la Garantía
**7.3** Garantías contractuales

**ANEXOS**

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
Anexo No. 3 Minuta del Contrato

**FORMULARIOS**

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Manifestación de Interés en participar
Formulario No.3 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 4 Propuesta Económica.
Formulario No. 5 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 6 Origen de los Bienes Cumplimiento Ley 816 De 2003"Protección a la Industria Nacional"
Formulario No. 7 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No.8 Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.

## CAPITULO I
## INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y ADITIVOS REFRIGERANTES PARA MOTOR Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y OTROS, LAS CUALES SON ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"***

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Previa consignación del valor de las copias del pliego en la cuenta bancaria de ahorros del Banco de Occidente N° 103828190 y presentación del recibo de pago.

2.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

# CAPITULO II
# ASPECTOS GENERALES

## 2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

## 2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 3** de este pliego de condiciones.

## 2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

## 2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 2.5 COMUNICACIONES

La forma adecuada de enviar comunicaciones referentes al presente proceso contractual es a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II; sin embargo cualquier comunicación adicional podrá ser dirigida a:

Señores:

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**
**REGIONAL TOLIMA GRANDE.**
**Base Militar de Tolemaida Centro Comercial Zulia 2do Piso.**
**Tel: (571) 8383318 – 8383134.**
**Tolemaida, Nilo Cundinamarca** o correo electrónico contratos.tolimagrande@agencialogistica.gov.co

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística – Regional Tolima Grande.

## 2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

## 2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| **ADENDAS** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **CRONOGRAMA** | Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **MIPYME** | Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |
| **OFERTA** | Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto. |
| **PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso. |
| **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |

| | |
|---|---|
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **RIESGO** | Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web |

## 2.8. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en la página de contratación **SECOP II** **www.secop.gov.co** y en la página web de la entidad: **www.agencialogistica.gov.co** desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

## 2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Este numeral aplica en el evento que el proceso sea menor a 125.000 dólares).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a mipymes diligenciando y presentando el Formulario No. 2**,** en la página de contratación **SECOP II** **www.secop.gov.co,** con la siguiente documentación:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

## 2.10. APERTURA DEL PROCESO

La presente Selección Abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

## 2.11 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

## SOLO SE TENDRA EN CUENTA LAS REALIZADAS EN EL APLICATIVO SECOP II

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente hacer clic en el botón “Manifestación de interés” que habilita el **SECOP II** cuando la Entidad Estatal publica los pliegos definitivos del Proceso. Consulte el cronograma del Proceso para identificar la fecha límite de manifestación de interés, pues después de que se venza esta fecha ya no podrá enviar la manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el **SECOP II** le muestra un cronómetro en cuenta regresiva en el área de trabajo del Proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas**. El SECOP II** habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón “Manifestar interés”.

Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de la ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

## 2.12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de modificaciones y aclaraciones deben ser radicadas en la página del SECOP II o al correo institucional contratos.tolimagrande@agencialogistica.gov.co o en la página web www.agencialogistica.gov.co hasta el término indicado en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00am y las 7:00pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará en las páginas web del **SECOP II www.secop.gov.co** Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

**TODAS LAS OBSERVACIONES SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE AL CORREO DE LA PÁGINA DEL SECOP II O EN LA PÁGINA WEB WWW.AGENCIALOGISTICA.GOV.CO HASTA EL TÉRMINO INDICADO EN EL ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”.**

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

### 2.13. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

Los oferentes presentaran la propuesta en la página del **SECOP II**, en la cual incluirán y anexaran los documentos exigidos por la Entidad.

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan.

**En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente**

**SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en la sede de la Regional Tolima Grande, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado**

## 2.14. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ESPACIO EN BLANCO

# CAPITULO III
# DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

## 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 10-Combustibles | 15- Petróleo y Destilados | 05- Diesel | **CODIGO UNSPSC 15101505** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 10-Combustibles | 15-Petroleo y Destilados | 06-Gasolina | **CODIGO UNSPSC 15101506** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 01-Aceite de motor | **CODIGO UNSPSC 15121501** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 08-Aceite de trasmisión | **CODIGO UNSPSC 15121508** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 04-Aceite hidráulico | **CODIGO UNSPSC 15121504** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 19-Grasas | 02-Grasa | **CODIGO UNSPSC 15121902** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 09-Aceite de frenos | **CODIGO UNSPSC 15121509** |
| 41- Equipos y suministros de laboratorio de medición, de observación y de pruebas | 10-Equipo de laboratorio y científico | 42-Equipo y suministro de purificación de agua para laboratorio | 13-Agua destilada o de ionizada | **CODIGO UNSPSC 41104213** |
| 25- vehículos, comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | 17-Componentes y sistemas de transportes | 40-Sistema de refrigerar de motor | 04-Refrigerante de motor | **CODIGO UNSPSC 25174004** |

## 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000,00) M/cte** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

Este presupuesto está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2517 del 5 de enero de 2017.

Identificado con el siguiente rubro:

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** | A-5-1-1-1-0-1-3 Combustibles y otros derivados del petróleo | Propios | 20 | CSF |

**3.3 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así:

Pagos parciales de acuerdo a la periodicidad de entrega convenida, previo el cumplimiento de los trámites administrativos que determine la Regional Tolima Grande dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del acta parcial debidamente perfeccionada, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos, así como la radicación de los siguientes documentos:

**NOTA 1:** Para el pago, el contratista debe presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002 así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común)
b) Apellidos y nombre o razón social y Nit del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y Nit del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique).
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados
g) Valor total de la operación.
h) El nombre de la razón social y el Nit del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**NOTA 2**: El contratista deberá anexar los siguientes soportes: planilla de pago y certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, certificación bancaria.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos enunciados en los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar de forma consecutiva las facturas y deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

## 3.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es desde la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día **Once (11) de diciembre de 2017**.

## 3.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto a contratar de conformidad con lo establecido por la Regional Tolima Grande, el proponente que resulte favorecido con el presente proceso deberá suministrar el combustible en el Municipio de Chaparral en las instalaciones de la EDS y/o carro tanque en la medida que se requiera y en todo el territorio Nacional, con el fin de abastecer a las siguientes Unidades:

| LUGAR DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE (UBICACIÓN EDS) | UNIDAD MILITAR | SIGLA |
|---|---|---|
| CHAPARRAL | BATALLON INFANTERIA No. 17 GR. DOMINGO CAICEDO | BICAI |
| CHAPARRAL | FUERZA DE TAREA ZEUZ | FUTZE |
| CHAPARRAL | BRIGADA MOVIL No. 20 | BRIM20 |

**NOTA 1:** Las entregas se harán de **LUNES A VIERNES de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas.** El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

**NOTA 2:** Las entregas solicitadas se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos, de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

**Nota :** En el evento que se requieran suministros que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista para la entrega de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los elementos objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

## 3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

### 3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación se realizará con el último pago efectuado dentro del contrato.

### 3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

| Acuerdo comercial | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Canadá** | N/A | - Bienes y servicios $172'701.000<br>- Servicios de construcción $16.384'153.000 | - Bienes y servicios $863'512.000<br>- Servicios de construcción $27.633'724.000 | | **X** |
| **Chile** | - Bienes y servicios $643'264.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | - Bienes y servicios $160'816.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | - Bienes y servicios $707'590.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | | **X** |
| **Estados Unidos** | - Bienes y servicios $1.162'733.000 | - Bienes y servicios $172'701.000 | - Bienes y servicios | | **X** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | - Servicios de construcción $16.389'628.000 | - Servicios de construcción $16.389'628.000 | $556'864.000<br>- Servicios de construcción $16.389'628.000 | | |
| **El Salvador Guatemala Honduras** | - Bienes, servicios y servicios de construcción $0 | | | | **X** |
| **Estados AELC** | - Bienes y servicios $655'366.000<br>- Servicios de construcción $16.384'153.000 | - Bienes y servicios $425'988.000<br>- Servicios de construcción $16.384'153.000 | - Bienes y servicios $720'903.000<br>- Servicios de construcción $16.384'153.000 | | **X** |
| **México** | N/A | - Bienes y servicios $149'847.000<br>- Servicios de construcción $19.480'239.000 | - Bienes y servicios $749'240.000<br>- Servicios de construcción $23.975'680.000 | | **X** |
| **Unión Europea** | - Bienes y servicios $643'264.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | - Bienes y servicios $418'122.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | - Bienes y servicios $643'264.000<br>- Servicios de construcción $16.081'602.000 | | **X** |

# CAPITULO IV
# REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## REQUISITOS SUBSANABLES Y OPORTUNIDAD

**Conforme lo dispone la reforma introducida por la Ley 1150 al segundo inciso del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1157, las circunstancias subsanables son: (i) la ausencia de requisitos referentes a la futura contratación o al proponente y (ii) la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas (no otorgan puntaje).**

## 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logistica también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

### 4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o

reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

### 4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

**Nota**: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

### 4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

### 4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

**Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus

integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores

a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

### 4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

## 4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

### 4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

### 4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

### 4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

### 4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### 4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

### 4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

### 4.3 EXPERIENCIA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados en el siguiente código:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 10-Combustibles | 15- Petróleo y Destilados | 05- Diesel | **CODIGO UNSPSC 15101505** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 10-Combustibles | 15-Petroleo y Destilados | 06-Gasolina | **CODIGO UNSPSC 15101506** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 01-Aceite de motor | **CODIGO UNSPSC 15121501** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 08-Aceite de trasmisión | **CODIGO UNSPSC 15121508** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 04-Aceite hidráulico | **CODIGO UNSPSC 15121504** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 19-Grasas | 02-Grasa | **CODIGO UNSPSC 15121902** |
| 15- Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos | 12-lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15-Peprarados lubricantes | 09-Aceite de frenos | **CODIGO UNSPSC 15121509** |
| 41- Equipos y suministros de laboratorio de medición, de observación y de pruebas | 10-Equipo de laboratorio y científico | 42-Equipo y suministro de purificación de agua para laboratorio | 13-Agua destilada o de ionizada | **CODIGO UNSPSC 41104213** |
| 25- vehículos, comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | 17-Componentes y sistemas de transportes | 40-Sistema de refrigerar de motor | 04-Refrigerante de motor | **CODIGO UNSPSC 25174004** |

La experiencia se acreditará con contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria total sea mínimo de 849 SMMLV.

**(EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE PODRA SOLICITAR COPIA DE LOS CONTRATOS O FACTURAS, DE LOS REPORTADOS EN EL RUP CON EL FIN DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OBJETO CONTRACTUAL.)**

**LOS CONTRATOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

1. **Para el caso de contratos ejecutados con el sector público,** se debe anexar copia de Tres (03) Contratos y/o tres (03) certificaciones de contratos, celebrados en los tres (03) últimos años, en los cuales se enmarque el suministro de los productos solicitados en el objeto de este proceso, por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto asignado, y adquiridos durante 3 años antes a la fecha del cierre.

2. **Para el caso de contratos ejecutados con el sector privado,** se debe anexar copia de tres (3) facturas de venta, expedidas en los tres (03) últimos años, en los cuales se enmarque el suministro de los productos solicitados en el objeto de este proceso, por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto asignado, y adquiridos durante 3 años antes a la fecha del cierre.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

### 4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

**LOS CONTRATOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

### 4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Fotocopia de la cedula del representante legal o persona natural.
- Clasificación en el RUT (Registro Único Tributario)
- RUP vigente y en firme al momento del cierre.
- Certificado de Existencia Representación Legal no mayor a 30 días.
- Aautorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- Persona natural
- Propuestas conjuntas
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, anexando copia de las tres (03) ultimas planillas de pago
- Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
- Fotocopias de contratos, facturas, certificaciones o actas de liquidación para acreditación de la experiencia.

## 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2016.

### 4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2016, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2016 y los Estados Financieros de la vigencia 2016 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2016, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte

trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

**4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP**, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y
**PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario No. 8, discriminando los indicadores.

### 4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

#### 4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual al (≥) 1 |

#### 4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| ENDEUDAMIENTO | Igual o menor (≤) al 70% |

#### 4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual (≥) 1 Veces |

## 4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

### 4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual (≥) 1 % |

### 4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | Mayor o igual (≥) 1 % |

**NOTAS GENERALES**

**NOTA 1.** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 3:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 8 Indicadores Financieros de 2014.

**NOTA 4:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador,

salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 5:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

## CAPITULO V
## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. FACTOR ECONOMICO

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

**Paso 1:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**Paso 2:** En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

**Paso 3:** Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos (300) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 300) / VTE
Dónde:

| | |
|---|---|
| • MVTO = | • Menor Valor Total Ofrecido |
| • VTE = | • Valor Total a Evaluar |

**NOTA: 1** La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y máximo dos decimales).

## 5.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario No. 6 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIOS 6 deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

## 5.3 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto son de carácter obligatorio.

### 5.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**", evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

### 5.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

1. Presentar el plan de calibraciones a los surtidores y equipos de medición

2. Copia de los certificados de calibración cuando se desarrollen dichas actividades como garantía para el control de calidad y metrología de los productos suministrados

3. Aportar la documentación pertinente que acredite las Estaciones de Servicio legalmente constituidas y el documento que las avale emitido por el Ministerio de Minas y Energía.

4. Documento que acredite la propiedad y/o tenencia del vehículo carro tanque.

5. Certificados de inspección por parte de las operadoras principales

## CAPITULO VI
## OFERTA

### 6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo de la selección abreviada.

### PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el **SECOP II** habilita una ventana emergente en la que el usuario debe:

- Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto).

- Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta.
- Hacer clic en “Confirmar”. Es necesario hacer clic en este botón para que la oferta sea enviada a la Entidad.

Cuando el usuario presenta la oferta el **SECOP II** la muestra estado “Presentada” en la sección “Mis ofertas” del área de trabajo del proceso.

Tras la presentación de la oferta, el SECOP II genera una ficha de la misma. El Proveedor puede acceder a esta ficha desde los enlaces a la oferta que aparecen en Oportunidades (sección VIIIA. Oportunidades de negocio), los Accesos rápidos (sección VC. Accesos rápidos) y el componente de “Mis ofertas” del Área de trabajo del Proceso (sección 0. Área de trabajo del Proceso), En esta ficha los usuarios pueden consultar:

- Información general de la oferta: (i) nombre; (ii) tipo; (iii) fecha de envío; y (iv) Proveedor que la presentó.
- Cuestionario: las respuestas dadas por el Proveedor a las cuestiones del Proceso.

Documentos: es posible consultar y descargar los documentos que se han adjuntado a la oferta.

**OBSERVACIONES GENERALES:**

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
- Las propuestas deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el presente pliego.
- De la diligencia de recepción de propuesta(s), según el caso se dejará constancia en acta, en el cual se relacionarán la(s) propuesta(s) presentada(s), indicando el orden de entrega, fecha y hora.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**NOTA 2:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

**NOTA 3**: El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación, toda vez que requiere de tiempo por motivos de seguridad.

**NO SE ACEPTA PROPUESTA:**

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

## 6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar por escrito que su propuesta no sea considerada antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. En tal evento los sobres que la contengan, sin abrirse, le serán entregados al iniciarse la diligencia de cierre de la selección abreviada, y se dejará constancia en el acta.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado.

Dicha comunicación debe ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta

## 6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

## 6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. El primer factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del puntaje técnico.

2. El Segundo factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

3. Se preferirá la oferta de proponente nacional.

4. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.

5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. En caso de persistir el empate, se definirá quien tenga mayor índice de liquidez.

**6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

**1.** Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

**2.** Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

**6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

**Mediana empresa**:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**Pequeña empresa**:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**Microempresa:**

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,

b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

**NOTA GENERAL:** Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

## 6.7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección de Contratación hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta, una vez adjudicado el proceso a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

Para la devolución de copia de la propuesta el (s) proponente(s) tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para reclamarla en la **Regional Tolima Grande,** ubicada en la Base Militar de Tolemaida Centro Comercial Zulia 2do Piso, Tel: (571) 8383318 – 8383134, si pasado este término no es retirada la copia, se procederá a hacer la destrucción respectiva, levantando el acta correspondiente.

## 6.8 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
12. CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL.
13. CUANDO NO ALLEGUE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LA OFERTA.
14. **Se incluyen las causales que cada proceso de contratación tenga de forma particular.**
15. Toda otra causa contemplada en la ley.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

## 6.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

## 6.10 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

**La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma GLOBAL.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 "Datos Del Proceso**"**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

## CAPITULO VII
## RIESGOS Y GARANTÍAS

### 7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

### 7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

### 7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los (**bienes o servicios)** suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

### OTROS RIESGOS PREVISIBLES

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 3 |
| Valor del contrato | $ 147.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 69.813.483,02 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | No contar con la logistica suficiente para garantizar la entrega del combustible | Medio-Alto | Alto | $ 39.120.002,01 | 56,04% |
| Regulatorio | Las alzas mensuales en el combustible y la nueva entrada en vigencia de la Reforma Tributaria en cuanto al alza en los aceites y grasas | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 9.178.636,00 | 13,15% |
| Sociales o Politicos | Paros de transportadores, paros nacionales, cierre de las vias | Medio-Bajo | Alto | $ 21.514.845,01 | 30,82% |

## MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | N | |
| GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | Clase | |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | Fuente | |
| CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | Etapa | |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | ECONÓMICO | Tipo | |
| NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENT | ACCIDENTALIDAD | VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN | Descripción | |
| NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRAT | PERJUICIOS AMBIENTALES | MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Probabilidad | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Impacto | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Valoración | |
| BAJO | ALTO | ALTO | Categoría | |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | ALFM-CONTRATISTA | ¿A quién se le asigna? | |
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | SEGUIMIENTO A LA ENTREGA | VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIO | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Impacto | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Valoración | |
| BAJO | ALTO | ALTO | Categoría | |
| NO | SI | NO | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| DIRECCIÓN DE CONTRATOS | ALFM | ALFM | Responsable por implementar el tratamiento | |
| POR DEFINIR | POR DEFINIR | 22/06/2014 | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| POR DEFINIR | POR DEFINIR | 31/07/2015 | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | COMUNICACIÓN PERMANENTE CON E CONTRATISTA | VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| DIARIO | CONTRA ENTREGA | SEMANA | Periodicidad | |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | N | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | Clase | |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | Fuente | |
| CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | Etapa | |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | Tipo | |
| RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO | RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO | NO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DE L OBLIGACIONES LABORALES | INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES | Descripción | |
| RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL | RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUA | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL | INCUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUA Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Probabilidad | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Impacto | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | Valoración | |
| BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | Categoría | |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | ¿A quién se le asigna? | |
| GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA | GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA | GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA | GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | Impacto | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | Valoración | |
| BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | Categoría | |
| NO | NO | SI | SI | SI | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| DIRECCIÓN DE CONTRATOS | DIRECCIÓN DE CONTRATOS | DIRECCIÓN DE CONTRATOS | SUPERVISOR | SUPERVISOR | Responsable por implementar el tratamiento | |
| POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | CONTRATO SUSCRITO | INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME DE SUPERVISIÓN | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| DIARIO | DIARIO | DIARIO | MENSUAL | MENSUAL | Periodicidad | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 13 | 12 | 11 | 10 | 9 | N | |
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | Clase | |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | Fuente | |
| EJECUCIÓN | PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓ | PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | Etapa | |
| ECONÓMICO | REGULATORIO | FINANCIERA | REGULATORIO | OPERACIONAL | ECONÓMICO | Tipo | |
| FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR | CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD | CAMBIO DE NORMATIVIDAD | VÍAS DE ACCESO | ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS | Descripción | |
| DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS | FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACI | EROGACIONES QUE INCURRAN E MATERIA DE COMBUSTIBLES | AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | AUMENTO DE LOS PRECIOS PO MAYOR O MENOR OFERTA | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | Probabilidad | |
| 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | Impacto | |
| 8 | 6 | 7 | 6 | 4 | 4 | Valoración | |
| EXTREMO | ALTO | ALTO | ALTO | BAJO | BAJO | Categoría | |
| CONTRATISTA | ALFM -CONTRATISTA | CONTRATISTA | ALFM -CONTRATISTA | CONTRATISTA | ALFM-CONTRATISTA | ¿A quién se le asigna? | |
| REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO | VERIFICACIÓN NORMATIVIDA TRIBUTARIA | ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUAL | VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD | VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCI | PREVISIÓN DE LA OCURRENCI | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | Impacto | |
| 8 | 6 | 7 | 6 | 6 | 4 | Valoración | |
| EXTREMO | ALTO | ALTO | ALTO | ALTO | BAJO | Categoría | |
| SI | SI | SI | SI | SI | SI | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| CONTRATISTA | ALFM - CONTRATISTA | CONTRATISTA | ALFM - CONTRATISTA | ALFM - CONTRATISTA | ALFM - CONTRATISTA | Responsable por implementar el tratamiento | |
| POR DEFINIR | 22/06/2014 | 20/08/2014 | POR DEFINIR | POR DEFINIR | 20/08/2014 | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| POR DEFINIR | 31/07/2015 | 31/07/2015 | POR DEFINIR | POR DEFINIR | 31/07/2015 | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS COMUNICACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACI POR MEDIOS DE COMUNICACIÓ | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS D COMUNICACIÓN | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| EN EL MOMENTO D RECIBIR | DIARIO | DIARIO | DIARIO | DIARIO | DIARIO | Periodicidad | |

## 7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.**

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA**: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a titulo de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

### 7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

### 7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

**La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:**

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

## 7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

**RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

| Tipo de Riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|

| | |
|---|---|
| • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br>• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.<br>• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | **Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.<br><br>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. |

## RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

| Tipo de riesgo | Garantías exigibles |
|---|---|
| **1.** El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>**2.** El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>**3.** Comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al TREINTA Y CINCO (35%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. *Decreto 1082 de 2015* |
| Con ocasión a:<br>**1**. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó<br>**2.** Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad de los Bienes Suministrados**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. *Decreto 1082 de 2015* |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. *Decreto 1082 de 2015* |

EN ESTE PUNTO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE CUANDO SE ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA SE DEBE PRESENTAR EL **Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.**

## ANEXO No. 1

## "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

| | |
|---|---|
| **1.1. Fecha de consulta del proyecto del pliego de condiciones** | El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **18** de **Mayo de 2017 a** través de la página de contratación **SECOP II www.secop.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co, o en la Regional Tolima Grande. |
| **1.2. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones** | Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, hasta día **22 de Mayo de 2017 a las 17:00 horas a los correos**<br><br>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través de la página de contratación **SECOP II www.secop.gov.co** |
| **1.6. Fecha de Apertura** | **Fecha: 24 de Mayo de 2017** |
| **1.7. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar** | **Hasta el día 30 de Mayo de 2017 a las 17:00 horas**,<br>**Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente hacer clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la Entidad Estatal publica los pliegos definitivos del Proceso** |
| **1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo** | Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el día 30 de Mayo de 2017 a las 17:00 horas**.<br><br>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través de la página de contratación **SECOP II www.secop.gov.co** |
| **1.9. Fecha y Hora de Cierre.** | **Fecha: 02 de junio de 2017.**<br>**Hora: 10:00 horas.** |

| | |
|---|---|
| **1.10. Consulta del pliego de condiciones.** | El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en la página de contratación **SECOP II www.secop.gov.co** |
| **1.11. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:** | El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el día **05 de junio de 2017.** |
| **1.12. Traslado del informe de evaluación.** | Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones **del 06 de junio hasta el 09 de junio de 2017.**<br><br>**En caso de solicitar a los oferentes documentación subsanable, se correrán los términos para el traslado de evaluaciones.**<br><br>**Así mismo de presentarse observaciones a los informes de evaluaciones, la entidad cuenta con el término de prolongar las publicaciones, hasta tanto no se resuelvan las mismas** |
| **1.13. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.** | Será el día **09 de junio de 2017**<br><br>**En caso de solicitar a los oferentes documentación subsanable, se correrán los términos para el traslado de evaluaciones.**<br><br>**En caso de presentarse observaciones a las evaluaciones, la entidad cuenta con el término de prolongar las publicaciones, hasta tanto no se resuelvan las mismas.** |
| **1.14. Plazo para la adjudicación** | Será el día 12 **de junio de 2017.** |
| **1.15. Plazo y lugar para la firma del contrato.** | El (o los) contrato(s) resultante(s) del presente proceso se suscribirá(n) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción. |
| **1.16. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización** | *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única*<br><br>Garantías de acuerdo a lo indicado en el presente pliego. EN ESTE |

| | |
|---|---|
| **del contrato.** | PUNTO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE CUANDO SE ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA SE DEBE PRESENTAR EL **Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro y su respectiva aprobación.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN.** |
| **1.17. Moneda** | La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS. |
| **1.18. Modalidad de pago** | **EN PESOS COLOMBIANOS**. |

ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO No. 2
## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contratista, debe garantizar la entrega del combustible así:

- En el evento de requerirse tipos de producto, presentación, modalidades (combustibles en bonos y/o vales canjeables), y sitios de entregas diferentes por necesidades operacionales de la Fuerza a los establecidos, la ALFM Regional Tolima Grande podrá

incluirlos, mediante oficio y con previo aval del Supervisor del Contrato. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen minorista siempre en condiciones del mercado.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

- El contratista deberá tener disponibilidad de servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del objeto contractual. Sin costo adicional al Contrato.

- En el evento en el que quede combustible en calidad de depósito a título gratuito en las instalaciones del contratista, éste se compromete y obliga a realizar el suministro en las mismas condiciones y circunstancias establecidas en este proceso.

- El Proveedor debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Minas y Energía.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande a través del supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

- Suministrar información actualizada de las entregas de combustible, consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

- Mensualmente el proveedor deberá enviar a la Agencia Logística Regional Tolima Grande ubicada en la Base Militar de Tolemaida, PAZ Y SALVO, en original de lo cancelado.

- Enviar el primer (1) día de cada mes el informe de precios actualizados.

- Una vez se autorice el requerimiento se debe generar la factura dentro de los cinco días calendario siguientes.

- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la ALFM y aprobación del ordenador del gasto.

- El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio publicado en la estación de servicio del suministro, menos el valor absoluto que el oferente adjudicatario manifieste como reducción al margen mayorista o minorista de descuento dentro de la oferta presentada a la Agencia Logística y se debe mantener el valor del descuento ofertado fijo y firme durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere. Los precios de los demás bienes serán fijos y firmes durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- El contratista, debe garantizar la reserva de la información a las Fuerzas Militares.

- Suscribir las respectivas actas de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO 3
## MINUTA DEL CONTRATO

**LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**
**800.117.184-2**

| CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXX No. 015-XX-2017 | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES |
| **CONTRATISTA** | |
| **NIT** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **CEDULA DE CIUDADANIA No.** | |
| **DIRECCIÓN** | |
| **TELÉFONO** | |
| **FAX** | |
| **CELULAR** | |
| **E-mail** | |
| **SELECCIÓN ABREVIADA No.** | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** | **Grupo** \| **Segmento** \| **Familia** \| **Clase** \| **Producto** \| **Nombre** |
| **VALOR** | **$** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** | |

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto),** , mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXX establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. XXXX del XXXXXXXXXXXXXX, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula mercantil No._____ del __ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

- Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante memorando No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXX, cuyo objeto es el ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*.**

- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Que efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, mediante Resolución No. 376 del 04 de Abril de 2017, adjudicó el presente contrato a la firma _____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**OBJETO**: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** a entregar xxxxxxxxxxxxxxx
**LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contratos en xxxxxxxxxx

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÒN: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al xxxxxxxxxxx.**

**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

**CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____**($_____) M/CTE.,** incluido IVA.

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** cancelará al **CONTRATISTA,** XXXXXXXXXXXXXXX, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar:

**6.1.** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

**6.2.** Certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

**6.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal.

**6.4.** Alta de entrada al Almacén de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**

**6.5.** Factura comercial o documento equivalente , que contenga lo estipulado en la Ley 1231/08 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

**6.5.1.** Denominación expresa como factura de venta.
**6.5.2.** Razón social y Nit del **CONTRATISTA** y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** con discriminación del IVA, (si aplica).
**6.5.3.** Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
**6.5.4.** Fecha de expedición de la factura.
**6.5.5.** Descripción genérica o específica del objeto contractual.
**6.5.6.** Valor total de la operación.
**6.5.7.** Razón social y el NIT del impresor de la factura

**6.5.8.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 6.5.1., 6.5.2., 6.5.3. y 6.5.7., deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe ser numerado en forma consecutiva y se deben proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre :
- Nit. :
- Entidad Financiera :
- Número de Cuenta :
- Tipo de Cuenta :

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

**CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS**

**7.1.** LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**8.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del

presente contrato, con una vigencia mínima de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

**8.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma _____ ($_____) M/CTE., equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO:** EN ESTE PUNTO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE CUANDO SE ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA SE DEBE PRESENTAR EL Original de la garantía donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida y el clausulado de la garantía del contrato de seguro. La garantía deberá ser aprobada.

El **CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**10.1. DE EL CONTRATISTA**

**10.1.1.** LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**10.1.2.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

**10.1.3.** Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

**10.1.4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

**10.1.5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

**10.1.6.** Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.

**10.1.7. En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**

**10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**

**10.2.1.** Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**10.2.2.** Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del supervisor.

**10.2.3. Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**

**10.2.4.** Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.

**10.2.5.** Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.
La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de el **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA – SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del XXXXXXXX y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.
- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.
- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.
- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.

- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**.

- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.

- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.

- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas

concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**18.1.** **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**18.2.** **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

**18.3.** **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación se realizará con el último pago efectuado dentro de la aceptación de oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL**: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. xxxxx DEL xx DE xxxx DE xxxxx - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL xxxxx xxxxxxx, REC. xx, POR VALOR DE xxxxxxxx EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

**28.1.** Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. xxxx de xxx, anexos y formularios.
**28.2.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el _____ de xxxx.
**28.3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxx de xxx de xxxxxx.
**28.4.** Registro Presupuestal.
**28.5.** Garantía de cumplimiento.
**28.6.** Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
**28.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

**29.1.** Firma del Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
**29.2.** Firma del **CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

**30.1.** Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**
**30.2.** Expedición del registro presupuestal.
**30.3**. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto

por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Tolemaida a los del mes de del año 2017.

**EL CONTRATISTA**

_____
Representante Legal

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

**ORDENADOR**

ORIGINAL FIRMADO
**Mayor (RA) ANTONIO ANGARITA ALVARADO.**
**DIRECTOR REGIONAL TOLIMA GRANDE**

## FORMULARIO No. 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Nilo, Cundinamarca Mayo de 2017.

Señores
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA **No. 086 De 2017,** convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**REGIONAL TOLIMA GRANDE**, para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y ADITIVOS REFRIGERANTES PARA MOTOR Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y OTROS, LAS CUALES SON ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE".

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: ____ _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se

presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

**Nombre completo del proponente:**
Número de Identificación:
Garantía de seriedad de la propuesta No.:
Expedida el
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO No. 2**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 015-086-2017.**

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca Mayo de 2017

Señores
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**
Ciudad

**Referencia: Interés en participar en el proceso de selección abreviada N° 015- 086 de 2017.**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____,de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista para la _____ y de esta forma integrar la lista de posibles oferentes dentro del proceso de selección abreviada de la referencia.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX:_____
E-MAIL_____

**Atentamente,**

_____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

**FORMULARIO No. 3**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

**SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

**1.1.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.2.** El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

**CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

**EL PROPONENTE**:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO No. 4**
**PROPUESTA ECONOMICA**

Nilo, Cundinamarca Mayo de 2017.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.
Ciudad.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 015-086-2017.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ PESOS Colombianos ($ _____) M/CTE.

## PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (1) | VALOR UNITARIO SIN IVA (2) | VALOR DEL IVA (3) | VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4 | VALOR TOTAL CON IVA (1*4)=5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN | | | | | |
| 2 | GASOLINA EXTRA | GALÓN | | | | | |
| 3 | DIESEL CORRIENTE (A. C. P. M). | GALÓN | | | | | |
| 4 | ACEITE GRADO 50 | TAMBOR DE 55 GALONES | | | | | |
| 5 | ACEITE GRADO 50 | GALON | | | | | |
| 6 | ACEITE GRADO 50 | 1/4 GALON | | | | | |
| 7 | ACEITE GRADO 40 | GALON | | | | | |
| 8 | ACEITE GRADO 40 | TAMBOR DE 55 GALENES | | | | | |
| 9 | ACEITE 20W50 | GALON | | | | | |
| 10 | ACEITE 20W50 | TAMBOR DE 55 GALONES | | | | | |
| 11 | ACEITE 20W50 | 1/4 GALON | | | | | |
| 12 | ACEITE 15W40 | TAMBOR DE 55 GALONES | | | | | |
| 13 | ACETE 15W40 | GALON | | | | | |
| 14 | ACEITE 15W40 | 1/4 GALON | | | | | |
| 15 | ACEITE 10W30 | 1/4 GALON | | | | | |
| 16 | ACEITE VALVULINA 80W90 | 1/4 GALON | | | | | |
| 17 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T | TAMBOR DE 55 GALONES | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T | GALON | | | | | |
| 19 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T | 1/4 GALON | | | | | |
| 20 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T | TAMBOR DE 55 GALONES | | | | | |
| 21 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T | GALON | | | | | |
| 22 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T | 1/4 GALON | | | | | |
| 23 | ACEITE HIDRAULICO | 1/4 GALON | | | | | |
| 24 | ACEITE ATF | 1/4 GALON | | | | | |
| 25 | GRASA RODAMIENTO LITIO | LIBRA | | | | | |
| 26 | GRASA MULTIPROPOSITO | BALDE | | | | | |
| 27 | AGUA PARA BATERIAS | FRASCO DE 550 CC | | | | | |
| 28 | AGUA PARA BATERIAS | PINTA | | | | | |
| 29 | LIQUIDO DE FRENOS | FRASCO DE 550 CC | | | | | |
| 30 | LIQUIDO DE FRENOS | PINTA | | | | | |
| 31 | REFRIGERANTE PARA MOTOR | 1/4 GALON | | | | | |
| 32 | REFRIGERANTE PARA MOTOR | GALON | | | | | |
| **VALOR TOTAL APROXIMADO AL ENTERO** | | | | | | | |

OBSERVACIONES.

Nota 1: La oferta económica no podrá superar el precio promedio de uno o cualquiera de los bienes, obras o servicios requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjucatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a un desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte el reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 4: En el evento de requerirse tipos de producto, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos por necesidades de operaciones de la Fuerza, la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.

Nota 5: De ser requerido por la Unidad Militar la Estación de servicio debe estar en la capacidad logística de instalar y poner en marcha un surtidor para el expendio de combustible con un volumen mayor a 1.800 galones de combustible y cumpliendo con los protocolos de seguridad y mantenimiento correspondiente del mismo.

Nota 6: Igualmente de ser requerido la implementación e instalación de chips o ibutton a los vehículos de las unidades militares según lo previsto en el contrato interadministrativo la Estación de Servicio estará en la capacidad logística de la instalación y puesta en marcha de los mismos.

Nota 7: No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos conforme a la demanda de cada producto.

Nota 8. Para el suministro de los combustibles el precio al tablero no podrá ser superior al precio de referencia establecido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, ente que regula el precio del combustible, este se reajustará mensualmente durante la vigencia del contrato.

Nota 9: El valor del contrato a suscribir incluye el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para el caso que aplique.

Nota 10: Las cantidades de cada producto a suministrar mensualmente a las unidades, serán las autorizadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

## FORMULARIO No. 5
## DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señores (a )
XXXXXXXXXX

Tolemaida Nilo, Cundinamarca

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

**I.** DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: CC. No

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria No.
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:

**II.** DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NIT:
Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria No.
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:
Nombre Representante Legal: C.C. No
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

**NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.FORMULARIO No. 6**
**ORIGEN DE LOS BIENES**
**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003**
**"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

| | |
|---|---|
| a.-) En Colombia: | ✓ Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana: Marcar (X) y anexar Registró Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar). |
| | Si ( ) |
| | ✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien: Marcar (X), indicar el % del componente colombiano y anexar Registro Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar) |
| | Si ( ) |
| | Porcentaje ( )% de componente colombiano |

| | |
|---|---|
| b.-) En el Exterior: | ✓ Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales: Marcar (X) |
| | Si ( ) País de origen: |
| | ✓ Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el BIEN aplica la RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015. |
| | Si ( ) |

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, en cualquiera de sus literales, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

Nota 3: Para el caso de adjudicaciones totales, el oferente deberá allegar lo(s) Registro(s) de Productor Nacional o Certificado de Reciprocidad con la descripción de la totalidad de los elementos que componen el objeto a contratar. Para el caso de adjudicaciones por Ítem(s) deberá allegar el Registro de Productor correspondiente a cada Ítem(s).

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

| | |
|---|---|
| a.-) En Colombia: | ✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del BIEN a contratar, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO) |
| | Si ( ) |
| | Porcentaje ( )% de componente colombiano |

| | |
|---|---|
| b.-) En el Exterior: | ✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO). |
| | Si ( ) |
| | Porcentaje ( )% de componente colombiano |

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro de la fabricación de los BIENES a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre

**FORMULARIO No. 7**
**ESPECIFICACIONES TECNICA**

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

| N° | CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1. | **COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE GALON:** Normas NTC 1380 |
| 2. | **COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA GALON:** Normas NTC 1380 |
| 3. | **COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE GALON:** Normas NTC 1438 / NTC 5444 |
| 4 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE GRADO 50 TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 1296 |
| 5 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE GRADO 50 GALON:** Norma NTC 1296 |
| 6 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE GRADO 50 1/4 GALON:** Norma NTC 1297 |
| 7 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE GRADO 40 GALON:** Norma NTC 1295 |
| 8 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE GRADO 40 TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 1295 |
| 9 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 20W50 GALON:** Norma NTC 1295 |
| 10 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 20W50 TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 1295 |
| 11 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 20W50 1/4 GALON:** Norma NTC 1296 |
| 12 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 15W40 TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 1295 |
| 13 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 15W40 GALON:** Norma NTC 1295 |
| 14 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 15W40 1/4 GSLON:** Norma NTC 1296 |
| 15 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE 10W30 1/4 GALON:** Norma NTC 1296 |
| 16 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE VALVULINA 80W90 1/4 GALON:** Norma NTC 1399 |
| 17 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 2218 |
| 18 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T GALON:** Norma NTC 2218 |
| 19 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T 1/4 GALON:** Norma NTC 2219 |
| 20 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T TAMBOR DE 55 GALONES:** Norma NTC 1295 / NTC 5716 |
| 21 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T GALON:** Norma NTC 1295 / NTC 5716 |
| 22 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T 1/4 GALON:** Norma NTC 1295 / NTC 5716 |
| 23 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE HIDRAULICO 1/4 GALON:** Norma NTC 3382 |
| 24 | **GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITE ATF 1/4 GALON:** Norma 1399 |

| | |
|---|---|
| 25 | **GRASAS RODAMIENTOS LITIO: LIBRA:** Norma NTC 1731 |
| 26 | **GRASAS MULTIPROPOSITOS: BALDE:** Norma NTC 1731 |
| 27 | **AGUA PARA BATERIAS: FRASCO DE 550 CC:** Norma NTC 2955 |
| 28 | **AGUA PARA BATERIAS: PINTA:** Norma NTC 2956 |
| 29 | **LIQUIDO PARA FRENOS: FRASCO DE 550 CC:** Norma NTC 1721 |
| 30 | **LIQUIDO PARA FRENOS: PINTA:** Norma NTC 1721 |
| 31 | **REFRIGERANTE PARA MOTOR: PRESENTACION DE 1/4 GALON:** Norma NTC 3614 |
| 32 | **REFRIGERANTE PARA MOTOR: GALON:** Norma NTC 3614 |

## OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

El Contratista, debe garantizar la entrega del combustible así:

- En el evento de requerirse tipos de producto, presentación, modalidades (combustibles en bonos y/o vales canjeables), y sitios de entregas diferentes por necesidades operacionales de la Fuerza a los establecidos, la ALFM Regional Tolima Grande podrá incluirlos, mediante oficio y con previo aval del Supervisor del Contrato. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen minorista siempre en condiciones del mercado.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

- El contratista deberá tener disponibilidad de servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del objeto contractual. Sin costo adicional al Contrato.

- En el evento en el que quede combustible en calidad de depósito a título gratuito en las instalaciones del contratista, éste se compromete y obliga a realizar el suministro en las mismas condiciones y circunstancias establecidas en este proceso.

- El Proveedor debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Minas y Energía.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande a través del

supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

- Suministrar información actualizada de las entregas de combustible, consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

- Mensualmente el proveedor deberá enviar a la Agencia Logística Regional Tolima Grande ubicada en la Base Militar de Tolemaida, PAZ Y SALVO, en original de lo cancelado.

- Enviar el primer (1) día de cada mes el informe de precios actualizados.

- Una vez se autorice el requerimiento se debe generar la factura dentro de los cinco días calendario siguientes.

- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la ALFM y aprobación del ordenador del gasto.

- El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio publicado en la estación de servicio del suministro, menos el valor absoluto que el oferente adjudicatario manifieste como reducción al margen mayorista o minorista de descuento dentro de la oferta presentada a la Agencia Logística y se debe mantener el valor del descuento ofertado fijo y firme durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere. Los precios de los demás bienes serán fijos y firmes durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- El contratista, debe garantizar la reserva de la información a las Fuerzas Militares.

- Suscribir las respectivas actas de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato.

## REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES.

La Agencia Logística Regional Tolima Grande, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos técnicos exigidos, procederá a calificar criterios de Evaluación como CUMPLE o NO CUMPLE a saber:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

| REQUISITOS | EVALUACION |
|---|---|
| **EXPERIENCIA:** La experiencia con el sector público se acreditará mediante Tres (03) Contratos y/o tres (03) certificaciones de contratos, celebrados en los tres (03) últimos años, en los cuales se enmarque el suministro de los productos solicitados en el objeto de este proceso, por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto asignado, y adquiridos durante 3 años antes a la fecha del cierre.<br>La experiencia con el sector privado se acreditará con tres (3) facturas de venta, expedidas en los tres (03) últimos años, en los cuales se enmarque el suministro de los productos solicitados en el objeto de este proceso, por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto asignado, y adquiridos durante 3 años antes a la fecha del cierre. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| EL Oferente deberá anexar junto con la oferta, el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| Tener Resolución del Ministerio de Minas y Energía donde certifique la calidad de agente mayorista o minorista dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| Certificar disponibilidad permanente de 7X24 entrega para cualquier requerimiento adicional no previsto | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| Presentar la certificación de afiliación SICOM y contar con la respectiva clave. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio publicado en la estación de servicio del suministro, menos el valor absoluto que el oferente adjudicatario manifieste como reducción al margen mayorista o minorista de descuento dentro de la oferta presentada a la Agencia Logística | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La Agencia Logística Regional Tolima Grande podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante la ejecución del contrato. | CUMPLE/ NO CUMPLE |

| | |
|---|---|
| El contratista está en la obligación de presentar el plan de calibraciones a los surtidores y equipos de medición y copia de los certificados de calibración cuando se desarrollen dichas actividades como garantía para el control de calidad y metrología de los productos suministrados | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| El suministro de los productos será las 24 horas máximo una vez sea se haga el requerimiento por parte del supervisor del contrato. | CUMPLE/ NO CUMPLE |

Este Formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a entregar.

---

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. 8**
**PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

**CERTIFICA**

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2016.

| Cuenta | Oferente singular | Oferente plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Oferente (valor en millones pesos) | Participante No.1 (valor pesos) | Participante No.2 (valor pesos) | Participante No.3 (valor pesos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Ventas | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de interés | | | | |
| Utilidad Neta | | | | |

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

| Porcentaje de participación | Oferente individual 100% | Oferente plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Indicador | Indicador del Oferente | (indicar % participación) Índice del Participante No.1 | indicar % participación) Índice del Participante No.2 | indicar % participación) Índice del Participante No.3 | 100% Índice del Oferente |
| Liquidez | | | | | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Endeudamiento | | | | | |
| Razón de Cobertura de intereses | | | | | |

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

| Porcentaje de participación | Oferente individual 100% | Oferente plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Indicador | Indicador del Oferente | (indicar % participación) Índice del Participante No.1 | indicar % participación) Índice del Participante No.1 | indicar % participación) Índice del Participante No.3 | 100% Índice del Oferente |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | |

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE